

GUÍA DE TELÉFONO DE LA ENTIDAD LOCAL

Descripción	Denominaciones de las casas
Finalidades y usos	Recogida de información y mantenimiento de los diferentes nombres que se les da a las casas del pueblo, con indicación de los teléfonos facilitados por las personas interesadas.
Afectados	Personas que facilitan datos de contacto vinculadas a las casas.
Procedimiento de recogida	Impreso papel.
Soporte para recogida	Papel, e informático.
Comunicación de datos	Se elabora una guía para reparto dentro del pueblo
Transmisiones internacionales	No está previsto
Lugar donde ejercer los Derechos ARSOL: En las oficinas municipales de la Entidad Local.	
Plazos conservación datos: Los datos se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada y se almacenarán mientras el Ayuntamiento pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento. Igualmente deben cumplirse las normas de conservación establecidas en la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de archivos y documentos.	
Legitimación para el tratamiento: RGPD: art 6-1-e, tratamiento para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o ejercicio de poderes públicos.	
<ul style="list-style-type: none"> Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local 	

CARACTERÍSTICAS DE DATOS INCLUIDOS EN EL TRATAMIENTO

IDENTIFICATIVOS

Nombre /Apellidos

Teléfono fijo y móvil

Nombre con el que es conocida la casa en el pueblo